



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00028525--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA VI "A"

---

**VISTO:**

El Expediente Número EX-2021-00028525-UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la cobertura de cargo Docente para cumplir las funciones de la Adjuntía en la materia de Arquitectura VI "A" de la carrera de Arquitectura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo que se pretende cubrir, corresponde a la vacante producida por la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto ALBERTO BAULINA, quien actualmente cumple funciones como titular de la asignatura.

Que Secretaría Académica ha procedido a efectuar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el correspondiente Orden de Méritos, resultando en Primer Lugar el Arquitecto JAVIER ESTEBAN GIORGIS.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, solicitando se proceda a la designación del Arq. GIORGIS en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Arquitectura VI "A", como suplente del Arq. BAULINA de la carrera de Arquitectura y por el periodo del 05/03/2021 y hasta el 31/03/2022.

Que asimismo, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos al mencionado Docente en su cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI "A" de la carrera de Arquitectura, por igual periodo, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso a) del Decreto N° 3413/79).

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Docente mencionado, por el periodo indicado.

Por todo ello,

## **LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

### **R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JAVIER ESTEBAN GIORGIS (LEGAJO N° 49371)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. BAULINA, y por el periodo del 05/03/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto JAVIER ESTEBAN GIORGIS (LEGAJO N° 49371)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura VI “A” de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso a) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 05/03/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

